

## bovino de lidia

Densidad poblacional habitual → desequilibrios en Biodiversidad y ecosistema → disminución de la densidad poblacional → mantenimiento de los desequilibrios como contaminación, agentes exóticos y otros → continuación disminución densidad poblacional → continuación de los desequilibrios → (si no revierten) desaparición de especie

Cuadro 2

puede ser artificial o no natural, es decir, ser inducida o favorecida por el hombre. Sus consecuencias para la conservación de las especies implicadas en la enfermedad pueden ser considerables y directamente proporcionales a las causas generadas. Actualmente, las amenazas microbiológicas más graves para la fauna provienen de patógenos exóticos procedentes de la más que frecuente introducción de especies foráneas en un territorio ajeno y virgen para esos agentes, pero también por epizootias causadas por patógenos de frecuente aparición en especies productivas favorecidas por la alta densidad o gran concentra-

ción de animales, las que pueden pasar a la población silvestre – salvaje con la siguientes posibilidades:

a) Permanecer en ellos -enzootias- como foco de permanente contagio para el resto de especies susceptibles al quedar introducida la enfermedad en el ecosistema.

b) Junto a la contaminación y el estrés ambiental, además de por otros desequilibrios en los recursos de flora y microflora, fauna, suelo y topografía y clima, avanzar hasta desembocar en la desaparición de la especie. En este caso, este flujo desequilibrante sería el señalado en el Cuadro 2.

Dada la extensión de esta temática tan amplia, se ha dejado para una parte II los siguientes puntos:

- Perjuicios de la pérdida de biodiversidad.
- La Biodiversidad ante el animalismo y masocotismo.
- Producciones sostenibles y extensivas ante el Bienestar Animal, protección animal y animalismo.
- Papel veterinario y opciones éticas ante los animales.



## DOCUMENTOS CLAVE SOBRE BIODIVERSIDAD.

- Comunicación. Comisión Europea (2006). Detener la pérdida de biodiversidad para 2010 y más adelante. COM (2006) 216. [www.eur-lex.europa.eu](http://www.eur-lex.europa.eu)
- Huella ecológica. En: WWF International (2005). Europa 2005: la huella ecológica. Disponible en [www.footprintnetwork.org](http://www.footprintnetwork.org)
- Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica. En: Convenio sobre la Diversidad Biológica (2006). Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica 2. Disponible en [www.biodiv.org/gbo2](http://www.biodiv.org/gbo2)
- Índice Planeta Vivo. En: WWF (2004). Informe Planeta Vivo. Disponible en [www.panda.org/news\\_facts/publications/general/livingplanet/index.cfm](http://www.panda.org/news_facts/publications/general/livingplanet/index.cfm)
- Mensaje de Malahide. En: Duke, Guy (ed.) (2005). La biodiversidad y la UE - Protección de la vida y de los medios de subsistencia. Informe de la conferencia de las partes interesadas de Malahide. Disponible en [www.ec.europa.eu/environment/nature/biodiversity/index\\_en.htm](http://www.ec.europa.eu/environment/nature/biodiversity/index_en.htm)
- Evaluación de Ecosistemas del Milenio. En: Evaluación de Ecosistemas del Milenio (2005). Ecosistemas y bienestar del hombre: síntesis de biodiversidad. Disponible en [www.millenniumassessment.org](http://www.millenniumassessment.org)
- Lista Roja. En: UICN (2006). Lista roja de especies amenazadas. Disponible en [www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)
- SOER 2005. En: AEMA (2005). El medio ambiente europeo: estado y perspectivas 2005. Disponible en [www.eea.europa.eu/highlights/20051122115248](http://www.eea.europa.eu/highlights/20051122115248)

te asesoramos

## ...Sobre los tipos de centros veterinarios

El Reglamento para el Ejercicio Profesional en Clínica de animales de Compañía fue aprobado por la Asamblea General de Presidentes el 11 de Julio de 2.015, tal y como dice su Exposición de Motivos, surgió por la necesidad existente de actualizar y concretar una normativa que clarifique y defina el ejercicio de la profesión veterinaria en el campo de los animales de compañía, evi-

tando introducir obstáculos que pudieran considerarse contrarios a la libre competencia y centrándose en ENUMERAR Y DEFINIR los medios a través de los cuales se desarrolla este ejercicio profesional desde la exclusiva perspectiva de la protección de los usuarios, la salud pública y la sanidad y bienestar social; estableciendo LOS PRINCIPIOS BÁSICOS del ejercicio de la profesión veterinaria en los centros.

El Artículo 4 establece: "TIPOLOGÍA DE CENTROS VETERINARIOS". Con independencia de la obligatoriedad del cumplimiento de las exigencias previstas en la normativa estatal, autonómica y municipal en general para la apertura y funcionamiento de los establecimientos, a

BEGOÑA RUBIO PÉREZ DE ACEVEDO

Abogada del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz

efectos de garantizar un ejercicio profesional seguro y de calidad y la salvaguarda de la sanidad animal y de la salud pública, los Centros Veterinarios se denominarán y registrarán según la siguiente tipología:

## 1. Consultorio Veterinario.

Dependencias y servicios destinados a la atención y tratamiento (preventivo y curativo) de primera necesidad para los que no sean precisas con carácter inmediato la realización de análisis, cirugías mayores, hospitalización o aislamiento. Debe comprender, como



## te asesoramos

mínimo:

- Sala de recepción o espera.
- Sala para consulta y pequeñas intervenciones médico-quirúrgicas o cirugías menores y que incluirá, al menos, mesa de exploración con la iluminación adecuada y dotación de agua fría y caliente. Esta sala será independiente de la sala de espera.
- Materiales médico-quirúrgicos e instalaciones necesarias para las actividades que se realicen y medios para esterilización del material, en su caso.
- Un lector homologado de microchips.
- Un frigorífico, un microscopio, un termómetro, un fonendoscopio, un ambú y traqueotubos.

### 2. Clínica Veterinaria.

Conjunto de dependencias y servicios destinados a la atención y tratamiento (preventivo y curativo) que puedan requerir análisis y cirugías mayores. Debe comprender, como mínimo, las descritas para el Consultorio y, además, las siguientes:

- Quirófano independiente de cualquier otra dependencia, con medios de reanimación, gases medicinales y monitorización anestésica.
- Instalación de radiodiagnóstico de acuerdo con la normativa vigente.
- Equipamiento de laboratorio para análisis bioquímicos y hematológicos.

### 3. Hospital Veterinario.

Conjunto organizado de dependencias y servicios destinados a la atención y tratamiento (preventivo y curativo) de animales

de compañía que pueda requerir análisis, cirugías mayores, incluyendo la hospitalización o el aislamiento de los animales. Además de las condiciones requeridas para la Clínica Veterinaria, deberán estar dotados de:

- Un mínimo de 2 salas de consulta con capacidad para funcionar simultáneamente.
- Sala de laboratorio.
- Sala de instalación radiológica.
- Sala de personal.
- Sala de prequirófano.
- Salas de aislamiento y hospitalización con jaulas, en condiciones adecuadas a las especies a albergar.
- Equipamiento mínimo de ecógrafo y electrocardiógrafo. Dispondrá del número necesario de veterinarios que permita garantizar un servicio continuado de asistencia presencial veterinaria en el hospital las 24 horas, en especial a los animales hospitalizados.

### 4. Centro de Referencia.

Son centros que llevan a cabo actuaciones específicas en materia de radiodiagnóstico, resonancia magnética, rehabilitación, etc., que no se llevan a cabo en el resto de los centros ya detallados. Deberán reunir las instalaciones y aparatajes necesarios para prestar el servicio específico que les convierte en centro de referencia.

Consideramos importante, aunque parezca redundante, transcribir este artículo, ya que en el día a día del ejercicio de la profesión veterinaria se pueden presentar situaciones que generan alguna duda en cuanto a determinadas actuaciones, siendo imprescindible seguir los dictados del Reglamento.

A modo de ejemplo, según las preguntas elevadas al Colegio tenemos que decir que:

1. No está permitido (salvo un caso de urgencia grave) realizar actividades de clínica veterinaria en un domicilio particular o cualquier lugar que no cumpla los requisitos de los apartados 1 a 4.
2. No está permitido publicitarse con un rótulo o anuncio con una catalogación distinta a la que se posee, por ejemplo de Clínica Veterinaria, cuando se ha calificado como Consultorio Veterinario.
3. No está permitido realizar cirugías mayores en los Consultorios Veterinarios.
4. Las unidades móviles como medio de transporte y apoyo, sólo podrán ser utilizados para el traslado de animales hasta los establecimientos, no pudiendo realizarse en ellos actividades profesionales distintas a las necesarias para asegurar la vida del animal en los casos graves hasta su atención en un Centro Veterinario.
5. Es obligatorio para conservar la calificación de hospital tener un servicio continuado de asistencia presencial veterinaria en el hospital las 24 horas.
6. Tanto los centros como los veterinarios que trabajen en ellos tienen que estar registrados en el Registro de Profesionales y de Centros existente en el Ilustre Colegio de Veterinarios de Badajoz.

El Reglamento prevé en su Capítulo III un régimen sancionador para el incumplimiento de las previsiones contenidas en el mismo.

### Para más información:

En el Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz, se podrá consultar la bibliografía completa correspondiente a este artículo para todos aquellos interesados.

# XI Jornada de Convivencia Taurina



Inauguración a cargo del  
Ilmo. Sr. Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz  
Dr. D. José Marín Sánchez Murillo

Presentación Video divulgativo del Museo Veterinario (MUVET)

12 JUNIO  
2018  
20:00 horas

Salón de Actos del  
Ilustre Colegio Oficial de  
Veterinarios de Badajoz  
Avda. Santa Marina, 9

Coloquio:  
"PASIÓN POR EL TORO"

A cargo de:  
D. Eduardo Dávila Miura  
Matador de Toros

D. Miguel Molina Candau  
Aficionado práctico

D. Juan Miguel Mejías Ramírez  
Veterinario

